SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y SEIS

que incluyen vaquas, lapuzia a
alimpieza dela finca y Limonar-ero duzen el pozo
fixo dela Bendita Alma dimos que por ser ex
mayor dela del compañero q- tiene no leon posible
Obaquailas con la asistencia que corresponde y por
ello, al Dicho en esta muizeza de que se separe
Blequebranta Blq- pudiz vilanave con otro
dos compañeros dela zu cunitanzia y Pinglaque
citavida conzeptue con Dominici, a condenar
que para remediar lo Vejtudo enembuelemo con
efecto Nombraron al Señor D. Juan. Caitilla
Ramon, y D. Juan Ygnacio Zarzaponza
los mayordomos en los mismos terminos que lo
Hetuahi y en la forma dicha con apercibimientos
al dicho cumplimiento de ynstancia de cargo.....
Comisario de Nombraron por comisario de apeamiento al Señor
Caine Don Ygnacio Ramon Zarzaponza y Ruayta Vecino de esta villa por ante mi
de asistencia y Testimonio de pertenencia de la Jurisdicción de
Tolva